



Referencia:	2024/00013559N
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024: LINEA DE SUBVENCIÓN: 3.- Programa Asesora
Interesado:	ASOCIACION SOLIDARIA INTEGRACION SOCIAL
Representante:	SERGIO RODRIGUEZ NIETO
Bienestar Social	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250365007652614600 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.024 en los siguientes términos:

OBJETO	3.- Programa Asesora
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL ASIS
C.I.F.	G92359231
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	25.151,28 € (VENTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON VEINTIOCHO EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	25.000,00 € (VENTICINCO MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención, según el proyecto adjunto en su solicitud, son:

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Este programa va dirigido a la población general, familias en riesgo de exclusión y/vulnerabilidad debida en parte a una situación laboral precaria, problemas financieros o con posibilidades de promoción mediante el autoempleo. Este programa es de continuidad, de una u otra manera se lleva realizando más de 11 años. Igualmente se realizará durante todo 2024, y se solicita ayuda para el periodo de mayo a diciembre de 2024.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: 1. Favorecer la autonomía personal a través del manejo de información. 2. Favorecer la integración social de las personas en riesgo de exclusión social a través de la



	<p>información y asesoramiento.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Que los usuarios conozcan sus derechos y deberes en materia de vivienda (alquileres, hipotecas) y respecto a su relación con los bancos y financieras.4. Asesorar y orientar jurídicamente a los usuarios para que conozcan sus derechos y deberes en materia de extranjería.5. Ayudarles a solucionar las posibles trabas burocráticas y malentendidos que se puedan producir por el choque cultural.
<p>PLAN DE ACCIÓN</p>	<p>Se realiza en esta actividad una evaluación y diagnóstico sociofamiliar, estableciendo junto con los usuarios un plan de intervención, seguimiento y, en su caso, de derivación, actividad llevada a cabo por una voluntaria trabajadora social y por el técnico contratado en la asociación.</p> <p>Se trata de facilitar a los usuarios el acceso a los servicios básicos, coordinándonos con el eje laboral de la asociación. Igualmente se trata de facilitar mediante la coordinación, el acceso a los servicios sociales comunitarios y específicos, al padrón municipal, trabajo, escolarización de menores, comedores, etc., llegando a orientar jurídicamente en algunos casos. De esta manera el beneficiario de este programa deja de dar vueltas por los diferentes servicios, sabiendo a cuál acudir para cada caso en concreto. Esta actividad se lleva a cabo a través de la atención personalizada, desde una metodología multidisciplinar y transdisciplinar, gracias a la profesionalidad de los que participan en el programa (contamos con psicólogo, trabajadora social, integrador social, educadores y voluntarios formados por la asociación en los diferentes campos en los que van a desarrollar sus actividades).</p> <p>1) Asesoramiento general (recursos, ayudas, e información general)</p> <p>Se trata de establecer un servicio integral, en el que desarrollamos planes de intervención y asesoramos a familias para que puedan resolver las situaciones que le bloquean y sostienen en situaciones de marginalidad, favoreciendo siempre su autonomía y protagonismo en este proceso de</p>



	<p>promoción social. A través de un técnico especialista se pretende dar respuestas concretas y eficaces sobre los recursos, ayudas, cursos, etc... disponibles para poder ayudar a la integración de las familias que estén en riesgo de exclusión social.</p> <p>2) Asesoramiento autoempleo</p> <p>En esta actividad se pretende valorar una decena de perfiles empresariales (ideas de proyectos, proyectos de empresa, DAFOS, etc). Se asesora en cuanto ayudas para actividad empresarial a nivel provincial, autonómico, Cámara de Comercio, Diputación, etc...) Esta actividad se enmarca en una actuación más amplia junto con otros programas de la asociación (Programa Migrasalud, INSER, Orientación, intermediación y búsqueda de empleo...) donde se pueden desarrollar charlas grupales al respecto.</p> <p>3) Asesoramiento jurídico</p> <p>Con la ayuda de un equipo especialista en la materia se pretenden atender más de 250 consultas, en los que el problema sea alguna laguna de tipo jurídico, generalmente en materia de extranjería o derecho laboral. Con la finalidad de poder regularizar su situación administrativa o solucionar su duda jurídica.</p> <p>4) Asesoramiento en vivienda</p> <p>También con la colaboración de asesores especializados, se informará sobre: contratos de alquiler (tanto familias arrendatarias como arrendadoras), información y asesoramiento sobre hipotecas, revisión y explicación de documentos, derechos y deberes, dación en pago, etc...</p> <p>5) Asesoramiento en impuestos sobre la Renta</p> <p>Igualmente, nuestros asesores podrán ayudar a familias en riesgo de exclusión social que tengan dificultades para enfrentarse a la declaración de la renta (porque era la primera vez que debían presentarla y no sabían cómo hacerlo, porque sus situaciones laborales y sociales han hecho que la</p>
--	--



	<p>declaración fuera compleja, o bien por la cantidad de dudas que hacer la declaración ha generado en algunos usuarios) o bien con la presentación de documentos a hacienda, autónomos, etc...</p> <p>6) Seguimiento de las actividades</p> <p>Se llevará a cabo un seguimiento de las actividades realizadas y la elaboración de una memoria del proyecto, a mediados de la ejecución se realizará una evaluación del mismo, para introducir aquellas modificaciones que se consideren oportunas. Se contabilizarán los resultados e indicadores establecidos.</p>
INDICADORES	<p>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none">- Familias atendidas en total: 250 familias- Familias asesoradas en materia de ayudas, recursos e información general: 200 familias- Familias asesoradas en materia de vivienda: 40 familias- Familias asesoradas en materia Jurídica: 180 familias- Familias asesoradas en materia de autoempleo: 10 familias- Familias asesoradas en impuestos de la renta: 10 familias- Nº horas dedicadas al programa: 40h/semanales
OBJETO SOCIAL	<p>La promoción de toda clase de servios sociales aptos a la promoción social, cultural, económica, familiar y cívica de los jóvenes y adultos más necesitados especialmente de aquellos que se encuentren en situación de inadaptación o marginación. Mujeres, inmigrantes, mujeres víctimas de violencia de género y las que se encuentren en exclusión, menores en riesgo de exclusión y familias en vulnerabilidad y exclusión.</p>
PROYECTO	<p>Como objetivos de este proyecto nos planteamos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer la autonomía personal a través del manejo de información.• Favorecer la integración social de las personas en riesgo de exclusión social a través de la información y asesoramiento.• Asesora y orientar jurídicamente a los usuarios conozcan sus derechos y deberes en materia de extranjería.• Saltar las trabas burocráticas y malentendidos



	que se puedan producir por el choque cultural. • Que los usuarios conozcan sus derechos y deberes en materia de vivienda (alquileres, hipotecas) y en su relación con los bancos y financieras.
PROGRAMA	ASESORA 2024

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

DOCUMENTACIÓN	
Solicitud debidamente cumplimentada.	X
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	X
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	X
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autónoma (No obligatoria)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.



- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio 2.024.



La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será la Concejal- Delegada de Bienestar Social y Familias, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007998 de fecha 22/12/2023, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria el beneficiario de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se INFORMA INEQUÍVOCAMENTE



FAVORABLE este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/1100 y con fecha 28/06/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	3.- Programa Asesora
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL ASIS
C.I.F.	G92359231
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	25.151,28 € (VENTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON VEINTIOCHO EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	25.000,00 € (VENTICINCO MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489
CUENTA CORRIENTE	ES** 2100 2448 1502 0008 ****

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.